



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005275-2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

12 DIC. 2019

VISTO; el Informe N° 058-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., sobre reconocimiento de devengado a favor de doña OLINDA LISETT TAPIA SANCHEZ, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 00013-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de 2019, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo – enfermedad común, a partir del 10/11/2018 al 14/11/2018 (05) días; según certificado de incapacidad temporal para el trabajo – enfermedad común N° 001-00074087-18, fecha de otorgamiento 31/12/2018, al profesor SANTOS HONORATO ALTAMIRANO HERRERA, de la IE N° 16488 Chirinos, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, incumpléndose de esta manera la directiva sobre otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones, por lo que, en aplicación del numeral 5.3 y 5.4 de la directiva antes señalada, se debe considerar como Licencia Sin Goce de Remuneraciones el día 10/11/2018 al 14/11/2015 (05) días, al no haber sido presentada oportunamente su licencia;

Que, mediante Oficio N° 040-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 15 de enero de 2019, se contrata en vías de regularización a la profesora OLINDA LISETT TAPIA SANCHEZ, en la IEPS N° 16488 del distrito Chirinos y provincia San Ignacio, a partir del 10 de noviembre de 2018 hasta el 14 de noviembre de 2018, en plaza generada por licencia sin goce de remuneraciones, del profesor SANTOS HONORATO ALTAMIRANO HERRERA, según Resolución Directoral UGEL N° 00013-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de 2019;

Que, con Informe N° 058-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER., suscrito por el Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, señala que, respecto al pago por concepto de contrato docente que le corresponde a la profesora OLINDA LISETT TAPIA SANCHEZ, según Oficio N° 040-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 15 de enero de 2019, éste asciende a la suma de trescientos cincuenta con 01/100 soles (S/. 350.01), el cual está afecto a los descuentos de Ley, asimismo debe reconocerse como devengado por ser deuda anterior al presente ejercicio presupuestal;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° -2019/ED-SI.
SE RESUELVE: 005275

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, vía devengado a favor de doña **OLINDA LISETT TAPIA SANCHEZ**, el pago por contrato docente otorgado mediante Oficio N° 040-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 15 de enero de 2019, en la IEPS N° 16488 del distrito Chirinos y provincia San Ignacio, a partir del 10 de noviembre de 2018, hasta el 14 de noviembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DIAS LABORADOS	REMUNERACION 100%	ASIGNACIONES (100%)	TOTAL REMUNERACION	TOTAL DSCTO DE LEY (19990)	MONTO TOTAL A PAGAR
05	2,000.10	100.00	350.01	28.17	321.84

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio